



C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCION No. CSJTOR25-135
27 de marzo de 2025

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **ANGIE CAMILA CONDE OSORIO** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6**, Código 262301, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 457 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024, Acuerdo PCSJA24-12227 de 2024, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 27 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada dos años, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 5 de febrero de 2025, por decisión mayoritaria, consideró que a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos-Convocatoria 04, no les son aplicables las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, Estatutaria de Administración de Justicia, en cuanto a la actualización de la inscripción cada dos años, por ello, se procederá a surtir el presente trámite, atendiendo los lineamientos que se indican en el oficio Numero CJO25-795 de fecha 17 de febrero de 2025, expedido por la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, ratifica la facultad que tiene para delegar sus funciones constitucionales y legales”, e indica en su “Artículo 1. Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2025, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No. 457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		



Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora **ANGIE CAMILA CONDE OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.586.750, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 25 de febrero de 2025, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06, así como la adición de la documentación en el factor experiencia adicional y factor Capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación laboral de fecha 04 de enero de 2016, suscrita por la doctora Roció Osorio H. – Administrador (e) de REPUESTOS Y REPUESTOS UNIVERSAL, en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, laboró en esta empresa desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, desempeñándose como Auxiliar Administrativa. (Archivo Digital 04).
- Certificación laboral de fecha 28 de enero de 2021, suscrita por el doctor Xavier Pérez Morales, director ejecutivo de la CORPORACIÓN PROYECTO FUTURO en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, laboró en esta institución educativa, desde el 02 de junio de 2020 hasta el 10 de enero de 2021, desempeñándose como Auxiliar Administrativa. (Archivo Digital 04).
- Certificación laboral de fecha 23 de agosto de 2021, suscrita por el doctor Juan Sebastián Millán Pineros, coordinador de la Casa de Justicia de Ibagué, en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, realizó su práctica jurídica en la Casa de Justicia desde el 22 de enero de 2021 hasta el 23 de agosto de 2021. (Archivo Digital 04).
- Certificación laboral de fecha 04 de abril de 2024, suscrita por la doctora Norma Constanza Varón, administradora del Conjunto Residencial ALAMEDA, en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, laboró desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, desempeñando el cargo de Asistente Administrativa. (Archivo Digital 04).
- Certificación laboral de fecha 02 de abril de 2024, suscrita por el doctor Pablo Hernán Conde Izquierdo, administrador del Conjunto Residencial FLORIDA II, en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, laboró desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024, desempeñando el cargo de Asistente Administrativa. (Archivo Digital 04).



- Certificación laboral de fecha 02 de abril de 2024, suscrita por el doctor Pablo Hernán Conde Izquierdo, administrador del Conjunto Residencial PARQUE 93, en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, laboró desde el 01 agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, desempeñando el cargo de Asistente Administrativa. (Archivo Digital 04).
- Certificación laboral de fecha 02 de abril de 2024, suscrita por el doctor Pablo Hernán Conde Izquierdo, administrador del Conjunto Residencial CARMIN PH, en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, labora desde el 01 julio de 2023, desempeñando el cargo de Asistente Administrativa. (Archivo Digital 04).

Factor Capacitación:

- Oxford Centre – English Institute, certifica que ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, participó en el curso y aprobó satisfactoriamente un total de 453 horas del idioma inglés, de fecha 30 de agosto de 2023, (Archivo Digital 03).
- Universidad Cooperativa de Colombia, Diploma Abogada ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, participó en el curso y aprobó satisfactoriamente un total de 453 horas del idioma inglés, de fecha 02 de diciembre de 2021, (Archivo Digital 03).
- Universidad Cooperativa de Colombia, certifica que ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, curso y aprobó todas las asignaturas al correspondientes al plan de estudio del Programa de Derecho, fecha de terminación de materias 28 de noviembre de 2020, (Archivo Digital 03).

Que la señora **ANGIE CAMILA CONDE OSORIO**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110586750	CONDE OSORIO ANGIE CAMILA	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	360,44	157,50	4,44	5,00	527,38

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024 y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

Respecto de la Certificación suscrita por la doctora Roció Osorio H. – Administrador (e) de REPUESTOS Y REPUESTOS UNIVERSAL, en donde hace constar que la señora ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, laboró en esa empresa desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la misma se tendrá en cuenta únicamente hasta el 30 de julio de 2015, lo anterior, en razón a que en la inscripción al concurso se tuvo en cuenta como experiencia laboral relacionada la certificación expedida por el doctor León J. Silvia Olmos, abogado, donde señala que trabajo como Asistente Administrativa desde el 31 de julio 2015 hasta el 19 de octubre de 2017, es decir, se debe descontar el periodo que se tuvo en cuenta al momento de la inscripción.



En cuanto a las certificaciones laborales expedida por la Corporación Proyecto Futuro, Conjunto Residencial ALAMEDA, Conjunto Residencial FLORIDA II, Conjunto Residencial PARQUE 93 y Conjunto Residencial CARMIN PH, no serán objeto de calificación por no cumplir con lo establecido en el numeral 3.5.1. del Artículo 2 del Acuerdo 457 de 2017, los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta las funciones desempeñadas, requisito que no se encuentra evidenciado en las certificaciones aportadas.

Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la reclasificación las que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Repuestos y Repuestos Universal – Auxiliar Administrativa	01/01/2015	30/07/2015	209 días
Casa de Justicia de Ibagué – Práctica Jurídica	22/01/2021	23/08/2021	211 días
TOTAL			420 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

$$\begin{array}{l} 360 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow 20 \text{ PUNTOS} \\ 420 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow X \\ X = \frac{420 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}} \\ X = 23,33 \end{array}$$

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará a la aspirante en **23,33 puntos**, el que pasará de **4,44 puntos** a un puntaje total de **27,77 puntos**, el cual será el valor a reclasificar

Factor Capacitación

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Universidad Cooperativa de Colombia, Diploma Abogada	Pregrado	30,00
TOTAL		30,00

De otra parte, respecto a la certificación del Instituto de Ingles Oxford Centre – English Institute, expedida el 30 de agosto de 2023, donde certifica que ANGIE CAMILA CONDE OSORIO, participó en el curso y aprobó satisfactoriamente un total de 453 horas del idioma inglés, no puede ser objeto de puntuación, toda vez, que de conformidad con el acuerdo de convocatoria, solo se tendrán en cuenta los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración y dicho programa no tiene relación con el cargo.

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificará a la aspirante en **30,00 puntos**, el que pasará de **5,00 puntos** a un puntaje total de **35.00 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.



En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado la señora **ANGIE CAMILA CONDE OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.586.750, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor experiencia adicional y factor Capacitación en el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110586750	CONDE OSORIO ANGIE CAMILA	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	360,44	157,50	27,77	35,00	580,71

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **ANGIE CAMILA CONDE OSORIO**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor experiencia adicional y factor capacitación, otorgado mediante Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A. “Ley 1437 de 2011”.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero



Rama Judicial de Colombia
Consejo Seccional
de la Judicatura
del Tolima

ASDG/ampg